



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 087-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 12 de setiembre de 2023

VISTOS: La Carta N° 281-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 31 de agosto de 2023; el Oficio N° 052-2023-VRA-UNAJMA, de fecha 05 de setiembre de 2023; el Acuerdo N° 09-2023-CU-UNAJMA, de fecha 11 de setiembre de 2023, de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Carta N° 281-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 31 de agosto de 2023, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa solicita a la Vicerrectora Académica de la UNAJMA, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, la ratificación de la Resolución Decanal N° 011-2023-UNAJMA/FCE-D, que aprueba la carga lectiva del semestre 2023-I de los docentes ordinarios ganadores del concurso público de méritos para la cobertura de plazas docentes para nombramiento – 2023, según lo propuesto por el Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas, el mismo que cuenta con la justificación respecto a la asignación de carga lectiva a docentes ganadores del concurso público de nombramiento;

Que, mediante Oficio N° 052-2023-VRA-UNAJMA, de fecha 05 de setiembre de 2023, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, Vicerrectora Académica remite al Rector de la UNAJMA, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la solicitud del decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, para la ratificación en sesión de Consejo Universitario de la resolución:

- **Resolución N° 011-2023-UNAJMA/FCE-D:** Carga lectiva del semestre académico 2023-I de los docentes ordinarios ganadores de concurso público de méritos, para la cobertura de plazas docentes para nombramiento – 2023 del Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas;

Que, por Acuerdo N° 09-2023-CU-UNAJMA, de fecha 11 de setiembre de 2023 de la Segunda Sesión Ordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la ratificación de la Resolución Decanal N° 011-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de julio de 2023, emitido por la Facultad de Ciencias de la Empresa, en la que se aprueba la carga lectiva del semestre 2023-I de los docentes ordinarios ganadores del concurso público de méritos, para la cobertura de plazas docentes para nombramiento – 2023, según lo propuesto por el Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas;



Consejo Universitario

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 087-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 12 de setiembre de 2023

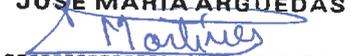
Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al Rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la Resolución Decanal N° 011-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de julio de 2023, emitido por la Facultad de Ciencias de la Empresa, en la que se aprueba la carga lectiva del semestre 2023-I de los docentes ordinarios ganadores del concurso público de méritos, para la cobertura de plazas docentes para nombramiento – 2023, según lo propuesto por el Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas; que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicerrectoría Académica, Facultad de Ciencias de la Empresa, Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas, Unidad de Registros Académicos, Dirección General de Administración y Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


Dr. Edgar Luis Martínez Huamán
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS


Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



RESOLUCIÓN DECANAL N° 011-2023-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 21 de julio de 2023.

VISTO: La Carta N° 134-2023-UNAJMA-FCE-DACF/D, de fecha 06 de julio de 2023; con Memorando N° 015-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 17 de julio de 2023, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al secretario académico de Facultad proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, mediante Carta N° 001-2023-VRA-UNAJMA, de fecha 11 de julio de 2023, la Dra. Delma Diana Reynoso Canicani, directora del Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas, remite la carga lectiva y no lectiva correspondiente a los docentes ganadores del concurso público de méritos, para la cobertura de plazas docentes para nombramiento – 2023, para su aprobación;

Que, con Memorando N° 015-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 17 de julio de 2023, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la carga lectiva del semestre 2023-I de los docentes ordinarios, ganadores del concurso público de méritos, para la cobertura de plazas docentes para nombramiento – 2023, según lo propuesto por el Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas; quedando estructurado como sigue:

DRA. DELMA DIANA REYNOSO CANICANI – DOCENTE ORDINARIO - ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO - (DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS)								
N°	CARGA LECTIVA		HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
	CÓDIGO ASIG.	TRABAJO LECTIVO	HT	HP	TH			
1	CT AE 27	CONTABILIDAD I	4	2	6	5	A	EPC
	CT AD 54	CONTABILIDAD DE COSTOS I	2	2	4	3	A	EPC
			TOTAL HORAS			10		
Mag. RAQUEL ÁLVAREZ SIGUAYRO – DOCENTE ORDINARIO - ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO								
N°	CARGA LECTIVA		HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
	CÓDIGO ASIG.	TRABAJO LECTIVO	HT	HP	TH			
2	CT AE 33	CONTABILIDAD II	4	2	6	5	A	EPC
	CT AD 71	FUNDAMENTOS DE AUDITORÍA	3	2	5	4	A	EPC
	CT AD 87	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CONTABLE	2	2	4	3	A	EPC
		TOTAL HORAS			15			



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 011-2023-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 21 de julio de 2023.

Mag. ISAAC MERINO QUISPE - DOCENTE ORDINARIO - AUXILIAR A DEDICACIÓN EXCLUSIVA								
N°	CARGA LECTIVA		HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
	CÓDIGO ASIG.	TRABAJO LECTIVO	HT	HP	TH			
9	CT AD 67	CONTABILIDAD BANCARIA Y FINANZAS	2	2	4	3	A	EPC
	CT AD 76	CONTABILIDAD Y FINANZAS AVANZADAS	2	2	4	3	A	EPC
	CT AD 86	SISTEMAS CONTABLES DE EMPRESAS DE SERVICIOS	2	2	4	3	A	EPC
	CT AD 92	CONTROL INTERNO Y GESTIÓN DEL RIESGO	3	2	5	4	A	EPC
	TOTAL HORAS					17		
Mag. ARTEMIO MONTESINOS PALOMINO – DOCENTE ORDINARIO - AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO								
N°	CARGA LECTIVA		HORAS LECTIVAS			CR.	SEC.	ESCUELA
	CÓDIGO ASIG.	TRABAJO LECTIVO	HT	HP	TH			
7	CT AE 27	CONTABILIDAD I	4	2	6	5	B	EPC
	CT AD 67	CONTABILIDAD BANCARIA Y FINANZAS	2	2	4	3	B	EPC
	CT AD 106	MERCADO DE CAPITALES	2	2	4	3	A	EPC
	TOTAL HORAS					14		

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas para su RATIFICACIÓN;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la dirección del Departamento Académico de Contabilidad y Finanzas, dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad, Oficina de Registros Académicos, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arevalo Quijano
DECANO


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Oscar Apaza Apaza
SECRETARIO ACADÉMICO